

DECRETO ALCALDICIO N° 538 /

ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

13 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 24.01.2024, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público por **"Producción Técnica y Artística para Festival de Verano 2024 Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N°261 de fecha 13.02.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en relación a la Licitación ID 3656-34-LE24 de **"Producción Técnica y Artística para Festival de Verano 2024 Requinoa"** se presentó una oferta, la cual cumple con lo solicitado en las bases de licitación. De acuerdo a acta de evaluación de ofertas, se sugiere adjudicar al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPAÑIA LTDA. RUT 76.206.799-4** domiciliado en calle **Manuel Ossa #283, Peumo**.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

D E C R E T O: ADJUDIQUESE "Producción Técnica y Artística para Festival de Verano 2024 Requinoa" a **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPAÑIA LTDA. RUT 76.206.799-4** Por un monto de **\$19.075.630 más IVA**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Festivales de Verano, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/JBY/CLR
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
DIDECO